



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial
Presidencia



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 085-2011-P-CE-PJ

Lima, 21 de noviembre de 2011

VISTO

El Oficio N° 1279-2011-GA-P-PJ, cursado por el Coordinador General del Gabinete de Asesores de la Presidencia del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero: Que mediante el mencionado documento se remite propuesta para celebrar un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial y la Asociación Peruana de Consumidores y Usuarios - ASPEC.

Segundo: Que el referido convenio tiene por objetivo establecer lineamientos específicos y términos de colaboración y coordinación entre las instituciones que lo suscriben, para el desarrollo de actividades de capacitación, en el marco del Código de Protección y Defensa del Consumidor.

Tercero: Que es importante fomentar actividades que coadyuven al perfeccionamiento de jueces y personal auxiliar de este Poder del Estado; por lo que la propuesta presentada resulta factible.

En consecuencia, el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Administrativa N° 050-2011-CE-PJ.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial y la Asociación Peruana de Consumidores y Usuarios - ASPEC; que consta de diez cláusulas y será suscrito por la Presidencia de este Poder del Estado.

Artículo Segundo.- El plazo de vigencia del mencionado convenio será de dos años, a partir de la fecha de su suscripción.



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial
Presidencia

//Pág. 02, Res. Adm. N° 085-2011-P-CE-PJ

Artículo Tercero.- Transcribir la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Asociación Peruana de Consumidores y Usuarios - ASPEC, y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



San Martín
CESAR SAN MARTÍN CASTRO
Presidente